

1 DE SEPTIEMBRE APERTURA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

El Congreso de la Unión es una de las instituciones fundamentales de la democracia representativa y plural que los mexicanos adoptamos como forma de gobierno. A lo largo de la historia del país el Congreso ha tenido cambios importantes en cuanto a funciones y organización, buscando atender mejor sus tareas básicas: legislar y servir de foro para el debate y la discusión de los diferentes puntos de vista, concepciones y necesidades de la sociedad y el país.

Desde la misma acta de Independencia de México, en septiembre de 1821, se abrió la posibilidad de convocar a un Congreso Constituyente a integrarse mediante el sistema electoral dispuesto en la Constitución de Cádiz. Este primer intento no culminó adecuadamente, pues las sesiones de este Congreso fueron interrumpidas por orden de Agustín de Iturbide, llegándose a la disolución del Congreso el 31 de octubre de 1822.

Poco después, el Plan de Casa Mata, de febrero de 1823, pidió el inmediato restablecimiento del Congreso, el que se logró un mes después con la abdicación de Iturbide. Un nuevo Congreso, en el mes de noviembre de ese año, se dio a la tarea de crear una Constitución que le diera vida a una república federal y representativa, en la que el Poder Legislativo se encontraría en igualdad de circunstancias con los otros dos poderes, el Ejecutivo y el Judicial.

El artículo 65 constitucional estableció el 1 de septiembre como el inicio de las sesiones ordinarias para que el Congreso de la Unión estudiara, discutiera y votara las iniciativas de ley que se presentaran, y resolviera los asuntos de su competencia. A diferencia de las Constituciones de 1824 y de 1857, así como también los ordenamientos de 1836 y 1843, la de 1917 estableció un solo periodo de sesiones, el que no podía prolongarse más allá del 31 de diciembre. No había transcurrido un año, luego de la aprobación de la Carta Magna, cuando un grupo de diputados presentó una iniciativa para reformar el artículo 65 pidiendo volver a dos periodos ordinarios de sesiones.

Uno de los argumentos en favor de esta propuesta fue que un solo periodo ordinario de sesiones, de cuatro meses, era insuficiente para atender la gran cantidad de asuntos legislativos por resolver, independientemente de la existencia y labores de la Comisión Permanente del Congreso. Esta limitación se ha puesto de manifiesto en los tiempos actuales.

Precisamente por eso, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión decretó el 30 de junio de 2004, la reforma al artículo 65, para que a partir del 1 de septiembre de ese año iniciara un primer periodo de sesiones y, a partir del 1 de febrero de cada año, un segundo periodo de sesiones ordinarias. El Decreto entró en vigor el día 3 de agosto de 2004.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Jesús Méndez Reyes

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México